

propietario, incluyéndolo en los gastos de administracion.

Art. 66. Las barras de oro y de plata sin refinar que se trajesen al ensayador de la oficina de garantía para ser ensayadas, lo serán por él sin otros gastos que los señalados por la ley para los ensayos; y antes de volverlas al propietario, las marcará con su punzon, insculpiendo además su nombre, las cifras que designen la verdadera ley, y un número particular.

El ensayador hará mencion en su registro de estos diversos objetos, como igualmente del peso de las materias ensayadas.

Art. 67. El ensayador que contraviniese á lo prevenido en el artículo anterior, será condenado á una multa de cien francos por la primera vez, de doscientos por la segunda, y á la tercera será destituido.

Art. 68. El ensayador de un contraste ú oficina de garantía puede tomar bajo su responsabilidad el número de auxiliares que exigiesen las circunstancias.

FIN.

Informe sobre una obra manuscrita relativa al modo de hacer los ensayos de las materias de oro y de plata.

#### CIUDADANOS DIRECTORES.

El manuscrito que me entregásteis para examinarlo no tiene título ni nombre de autor: es un tratadito corto y preciso del arte de los ensayos de las materias de oro y plata, tanto por la via seca ó copelacion, como por la húmeda ó refinadura. Tambien se habla en él de la moneda de cobre y vellon: lo que es tanto mas útil, quanto que por las desgraciadas circunstancias de nuestra revolucion, se halla hoy este metal adulterado con muchas materias estrañas, como con el hierro, el plomo, el zinc, y sobre todo con estaños de mala calidad; siendo esencial per consiguiente no solo para las monedas sino tambien para las artes, que no quedase olvidado el cobre.

El autor entra exponiendo, 1º el orden que se debe poner y observar en los la-

boratorios de los contrastes ú oficinas de garantía; órden que tanto se desprecia, y cuya necesidad sin embargo es reconocida de todos. Vienen luego los artículos 2º de la balanza del ensaye con sus accesorios, 3º de las pesas, 4º de la reduccion de gramas á dineros y quilates, y *vice-versa*, 5º de los hornillos de copela, 6º de las muflas, 7º de las copelas, 8º de la purificacion de las aguas fuertes ó ácido nítrico, 9º de la preparacion del ácido para la punta ó aguja de ensaye, lo que es relativo, en particular, á las oficinas de garantía, 11º de la copelacion en general, 11º de la de la plata y del oro en particular, 12º de ensaye de las barras de dorado y de oro cargado de plata, 13º de la operacion del toque. Finalmente, como en los mayores apuros de la revolucion se ha visto la Francia en la precision de recurrir á sus campanas que fué indispensable fundir y refinar por la suma escasez de cobre de que tenia una absoluta necesidad, y en aquellos momentos de ahogo y confusion se cometieron excesos

en esta parte por la inesperienza y la malicia, ha añadido el autor á este manual algunos artículos sobre el ensaye de las monedas de vellon, y sobre el modo de separar la plata del agua fuerte en que se ha disuelto; y por último, otro artículo esencial sobre los caracteres y señales que dan á conocer la liga fraudulenta del oro y la plata con la platina, y sobre el método que debe seguirse para su refinadura, pues no ha dejado de escitar la codicia la propiedad que tiene la platina, lo mismo que el oro no padece alteracion al fuego ni á la accion de los ménstruos ácidos, fuera del ácido nitro muriático.

Esta obrita contiene, á mi parecer, lo esencial ó útil á los ensayadores de las oficinas de garantía, para quienes ha sido compuesta, llena bien su objeto, es clara y concisa, está escrita sin pompa de doctrina ni de erudicion, sin embargo de lo cual contiene muchas observaciones delicadas traídas á propósito, que son una prueba de la práctica y conocimientos superiores del autor.

Soy pues de opinion que se imprima esta obra para que corra en manos de los ensayadores de las oficinas de garantía, para quienes principalmente se ha escrito, y á quienes creo podrá servir de mucha utilidad.

Paris 1º. de ventoso del año 7. de la república francesa.

Firmado DARCET.

INDICE.

	Pag.
Del orden.	1
De las balanzas de ensaye y de sus accesorios.	3
De las pesas.	12
Reduccion de los grámas á dineros y quilates.	16
Hornillos de copela,	19
De las muflas.	24
De las copelas.	25
De la purificacion del agua fuerte para la refinadura del oro.	31
De la preparacion del agua fuerte para el toque.	56
Copelacion.	38
Copelacion de la plata.	40
Copelacion del oro.	50
Ensaye de barras de dorado y de oro cargado de plata.	57
Del ensaye del oro que contiene platina.	62
Del oro ligado con la platina.	63
Del ensaye del dorado que se sospecha estar mezclado con platina.	70
Del ensaye de la plata ligada con platina.	72
De la operacion del toque.	76